

Decreto n° 569, del 18 de junio, que incluye en el plan de estudios de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" las asignaturas Historia Argentina y Geografía Argentina.

Buenos Aires, 18 de junio de 1943.

Vista la nota de la Dirección de Artes Prácticas, por la que se solicita la reincorporación de los cursos de Historia y Geografía Argentinas al plan de estudios de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", y considerando que la supresión de las referidas asignaturas, como consecuencia de la reforma dispuesta por Decreto del 18 de febrero de 1939, implica una deficiencia que debe ser corregida, atento la opinión emitida por la Inspección General de Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que no es admisible que en los planes de estudios de los institutos donde se forma el profesorado nacional de dibujo y pintura, no se incluyan asignaturas que, como aquéllas, facilitan el mejor conocimiento de la patria en su valoración heroica y en su aspecto físico;

Que, por otra parte, como lo han señalado eminentes críticos nacionales, las expresiones plásticas en nuestro país se caracterizan por la escasa inclinación de los artistas a los temas históricos, abordados ocasionalmente en grandes obras de género, a menudo realizadas por encargo o estímulo oficial, pero rara vez por inclinación personal;

Que tal característica proviene, sin duda, del desconocimiento de la

historia y de la geografía nacional, abundante en hechos y panoramas susceptibles de brindar tema inspirado para el artista de calidad que comprenda cabalmente el papel que le está reservado en la formación de los gustos, la sensibilidad y los sentimientos más puros de la colectividad;

Que sin pretender el absurdo de que el Estado imprima una orientación determinada en materia de producción artística, es posible y necesario propender en la formación de quienes cursan en las aulas oficiales y pueden ser mañana maestros de la juventud, al mejor conocimiento del país con sus bellezas y a la mayor exaltación del sano espíritu nacionalista por la glorificación material de su historia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1°. — Inclúyese en el plan de estudios vigente en la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" las asignaturas: Historia Argentina, con dos clases semanales en cada uno de los cursos de primero a tercer año, y Geografía Argentina, con una clase semanal en cada uno de los referidos cursos, debiendo introducirse en el horario las modificaciones pertinentes.

Art. 2°. — La presente modificación, que por este año se limitará a la asignatura Historia Argentina, comenzará a hacerse efectiva a partir del 1° de julio próximo, en los cursos de primer año, y se continuará aplicando progresivamente en los sucesivos.

Art. 3°. — La Inspección General de Enseñanza formulará, antes del 1° de julio próximo, los planes de estudios para la asignatura Historia Argentina que se aplicarán de inmediato, y preparará para la iniciación de los cursos escolares de 1944 los programas completos de Historia y Geografía Argentinas.

Art. 4°. — Impútese el presente gasto, que asciende a la suma de \$ 3.672 m/n. (tres mil seiscientos setenta y dos pesos moneda nacional de curso legal), correspondiente a 18 horas semanales de cátedra de Historia Argentina, al Anexo "E", inciso 457, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 5°. — La Dirección General de Administración incluirá en el proyecto de presupuesto para 1944 los fondos indispensables para atender el cumplimiento del presente decreto.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ

ELBIO CARLOS ANAYA